



**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE INGRID JULIANA ESPINOSA MENDOZA
CONTRA CAJA DE COMPENSACION DE CORDOBA COMFACOR**

Rad. 23-001-31-05-005-2019-00384.

SECRETARÍA. Montería, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez le informo, el presente proceso proviene del Tribunal Superior Sala Civil - Familia- Laboral de Montería, quien resolvió el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia adiada el veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020). **Provea.**


LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA

Montería, ocho (08) de agosto de dos mil
veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial corresponde a este despacho obedecer y cumplir lo resuelto por el superior Sala segunda de Decisión Civil Familia Laboral, quien en proveído de veintitrés (23) de abril del 2021, resolvió confirmar la sentencia adiada el veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020). Por lo que procede seguir con el trámite correspondiente.

Sin costas en ambas instancias, así las cosas, se ordenará el archivo del proceso por haber culminado las etapas del proceso ordinario.

En ese orden de ideas el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior quien, confirmo la sentencia adiada el veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020).

SEGUNDO: Sin condena en costas en ambas instancias.

TERCERO: ARCHIVAR el presente proceso por haber culminado las etapas del proceso ordinario, previo las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IROLDÓ RAMON LARA OTERO
JUEZ